

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XX – Nº1207
Río Tercero (Cba.), 30 de julio de 2026
mail:gobiernorio3@gmail.com

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanza Nº 4984/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 1041/2026

Río Tercero, 30 de julio de 2026

ORDENANZA Nº Or 4984/2026 C.D.

VISTO: Que se receptara memorándum de la Secretaría de Obras Públicas para que se ejecute la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple en calles de Barrio Marín Maroto.

Y CONSIDERANDO: Que se procedió a elaborar el correspondiente Proyecto, que comprende las calles Juan Manuel de Rosas (entre calles Figueroa Alcorta y Martín Miguel de Güemes), Amado Nervo (entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela) y Figueroa Alcorta (entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela) de Bº Marín Maroto.

Considerando que surge como técnicamente factible la ejecución de la Obra.

Que la concreción de la Obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que debe disponerse la efectiva ejecución del Proyecto presentado, y la Contribución por Mejoras que se genera.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: DECLÁRESE de Utilidad Pública y pago obligatorio por parte de los frentistas la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple en calles de Barrio Marín Maroto, dispóngase su ejecución y genérese la Contribución por Mejoras conforme a los costos de obra detallados en el Presupuesto Oficial y de acuerdo al prorrateo del costo de Obra que se detalla en el Catastro de Obra, los que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos.

Art.2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un profesional con título habilitante, quien tendrá a su cargo la función de Inspección de la Obra.

Art.3º: Dentro de los siete (07) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas abrirá un registro por el término de ocho (08) días corridos para que los propietarios afectados formulen la oposición de la Obra.

De obtenerse dentro del plazo establecido una oposición superior al cuarenta por ciento (40%) de los frentistas, la presente Ordenanza quedará sin efecto de ejecución.

Vencido dicho término la misma será obligatoria para la totalidad de los propietarios de los inmuebles comprendidos por la presente.

Art.4º: Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (03) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

Art.5º: Los Escribanos o Funcionarios Públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de Dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas Escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

Art.6º: Valor y Pago de las Obras:

El costo de la Contribución por Mejoras se establece en el siguiente valor unitario por m2: Cordón Cuneta y badenes de hormigón simple: \$ 66073,40 M2.-

Las Obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos:

a) Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto total de la Obra a través de todos los medios de pago vigentes (efectivo, tarjetas de débito, crédito, entrega de valores, etc.)

b) Pago de contado con un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto total de la Obra y financiación en seis (06) cuotas sin interés con las siguientes tarjetas: VISA y Cordobesa Banco de la Provincia de Córdoba y Tarjeta Naranja, y en tres (03) cuotas sin interés con CABAL del Banco Credicoop.

c) Planes de pago a través de financiación municipal, en hasta doce (12) cuotas mensuales con Tasa de interés del tres por ciento (3%) mensual (Sistema Francés).

d) Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio - económicas debidamente fundadas del contribuyente y ad referendum del Concejo Deliberante.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo, el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

Art.7º: Prorratio del Costo de la Obra: El costo establecido en el Anexo III de la presente Ordenanza, será prorratio entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la Obra más el proporcional de los espacios comunes sin frentista directos tales como badenes, bocacalles, etc. a) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. b) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

Art.8º: Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Economía de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota llevará inserto el monto de la misma y la fecha real del primer vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

Art.9º: Notificación a los propietarios afectados al pago de la Obra: La notificación de la liquidación de la deuda al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por tres (03) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Economía de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

Art.10º: Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el treinta y tres por ciento (33%) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

Art.11º: Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

Art.12º: Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la Obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

Art.13º: Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

Art.14º: En caso de disponerse la no ejecución de la Obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

Art.15º: FORMA parte de la presente Ordenanza: como Anexo I Memoria descriptiva; Anexo II Pliego de Condiciones Particulares; Anexo III Cómputo métrico y Presupuesto Oficial; Anexo IV Plano y detalle del Cordón Cuneta y Badenes; Anexo V Catastro de Obra.

Art.16º: IMPÚTENSE los egresos a la Partida 04.2.6.08.12.20.252) Obra Cordón Cuneta y los ingresos a la Partida 1.1.3.01.05) C. Cuneta y Badenes diversos Barrios, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.17º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1041/2026 DE FECHA 30.07.2026

ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Proyecto tiene como objeto la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple en calles Juan Manuel de Rosas (entre calles Figueroa Alcorta y Martín Miguel de Güemes), Amado Nervo (entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela) y Figueroa Alcorta (entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela) de Barrio Marín Maroto, el que permitirá el manejo de los excedentes pluviales y se logrará elevar la calidad de vida de sus habitantes.

La Obra proyectada forma parte del sistema de desagües pluviales superficiales y evitará la acumulación de las aguas de origen pluvial frente a las propiedades del barrio, generando una incipiente estructura que asegure la circulación vehicular en toda época del año. Además, conferirá contención lateral a las futuras obras correspondientes a la red vial a ejecutar en el mismo sector.

CATEGORÍA DE LA OBRA:

Esta Obra se considera de Primera Categoría. Un profesional con título habilitante tendrá a su cargo la Dirección Técnica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La Obra se ejecutará con un avance aproximado de 20 m²/día, comenzando a regir a partir de la fecha de replanteo inicial de la Obra. La Municipalidad podrá ampliar el plazo de ejecución en función de la recaudación obtenida por parte de los frentistas afectados.

Plazo estimado considerando todas las tareas a ejecutar según se establece en Memoria Técnica Descriptiva, noventa (90) días de corridos.

PLAN DE TRABAJOS:

El mismo será conforme al Cronograma de Avance de Obra e Inversiones que elabore la Secretaría de Obras Públicas.

CIRCULACIÓN:

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas, etc. se efectuarán en coordinación con la Secretaría de Seguridad.

ARBOLADO PÚBLICO:

La Secretaría de Obras Públicas deberá utilizar todos los recursos que la técnica moderna proporcione para evitar la extracción y/o destrucción total o parcial del arbolado existente.

La extracción de algunas especies arbóreas sólo se efectuará como último recurso.

ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en calles Juan Manuel de Rosas (entre calle Figueroa Alcorta y calle Martín Miguel de Güemes), Figueroa Alcorta (entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela) y Amado Nervo (entre calles Juan Manuel de Rosas y Felipe Varela) de Barrio Marín

Maroto.

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES REPLANTEO DE LAS OBRAS:

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas para no interrumpir su funcionamiento.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos y otras que puedan no figurar.

El Contratista efectuará bajo la supervisión de la Inspección el replanteo planialtimétrico de las Obras y establecerá puntos fijados de amojonamiento y nivel, pero ello no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de esas operaciones, no admitiéndose sobre el particular reclamo de cualquier error que provenga de ellas o de los planos del Proyecto.

Los niveles definitivos serán dados en el terreno, sobre la base de puntos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de conservar. Para ello se deberán dejar puntos fijos, materializados en el terreno, mediante mojones de hormigón de 0,15 x 0,15 m de sección y 0,50 m de profundidad, en el hormigón se clavará un hierro de 20 mm. de diámetro y de 0,50 m. de longitud, el que aflorará 0,05 m sobre el nivel del terreno, o bien se podrá optar por usar como punto fijo algún objeto urbano a nivel de vereda que tenga permanencia en el tiempo planialtimétricamente. Dichos puntos estarán relacionados altimétricamente a algún punto fijo del I.G.N. (Instituto Geográfico Nacional) y en el caso de no disponerse del mismo, se adoptará un sistema local, cuya permanencia e inmovilidad deberá ser preservada por el Contratista.

El Replanteo podrá ser parcial o total, pero la fecha del Acta inicial de replanteo será la única válida a los efectos de computar el plazo contractual.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios públicos ubicados en las zonas de emplazamiento de las Obras. Se efectuarán sondeos y verificaciones, para determinar fehacientemente el terreno, las condiciones de los mismos y requerir en cada caso, la presencia del personal idóneo que corresponda.

Toda modificación que lleve a variar, tapadas mínimas, traza, etc. y provoque la necesidad de colocar piezas especiales, ejecutar entibamientos, etc. y teniendo en cuenta que se han realizado los sondeos previos, los gastos originados por los motivos expuestos, serán por cuenta exclusiva del Contratista, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la Obra.

El Contratista será el responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar a las instalaciones anteriormente señaladas, edificios y/o terceros, gestionando las respectivas reparaciones que correspondan. Los gastos que ello demande son de su exclusiva cuenta y cargo, considerándose incluidos dentro de los gastos generales de la Obra.

NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE SUELO.

La nivelación será efectuada por el Contratista y verificada por la Inspección de la Secretaría de Obras Públicas, ésta será la tarea inaugural de la Obra.

El Contratista deberá disponer de los elementos de nivelación y medición constantemente en Obra para ser utilizados cuando sean necesarios y la Inspección lo requiera.

EXTRACCIÓN, PODA DE ÁRBOLES.

El Contratista deberá identificar las posibles extracciones y podas que deberían realizarse para llevar a cabo la Obra, ya sea porque interfieren en el replanteo o porque imposibilitan el paso de la maquinaria.

Toda poda o extracción deberá ser analizada previamente por la Inspección de Arbolado de la Secretaría de Obras Públicas y se tomará como última medida la extracción del Arbolado Urbano.

En caso de que se decida extraer o podar algún espécimen el gasto que esto genere quedará a cargo del Contratista.

EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE CANASTOS DE BASURA U OTROS ELEMENTOS.

El Contratista deberá extraer los cestos de basura que interfieran con el avance de la Obra pero quedará a su cargo la colocación nuevamente de los mismos.

DEMOLICIONES DE CORDONES O ELEMENTOS EXISTENTES EN EL ENTORNO

Toda destrucción que haya que realizar de cordones existentes o ingresos a cocheras quedarán a cargo del Contratista, debiendo éste reconstruirlos con los niveles y terminaciones correspondientes y solicitados por la Inspección de la Secretaría de Obras Públicas.

COMO REPLANTEAR LA LÍNEA DE CORDÓN DE VEREDA.

El Contratista deberá tomar el eje de la calle (se entiende por calle desde línea municipal a línea municipal) a partir de la Línea Municipal de los lotes y desde ese eje dividir la mitad del ancho de calzada para cada lado.

JUNTAS DE DILATACIÓN:

Las juntas de dilatación se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm.

La provisión de materiales necesarios para la ejecución de las juntas de dilatación estará a cargo del Contratista, debiendo éste adquirir los mismos en las calidades solicitadas por la Inspección.

JUNTAS DE CONTRACCIÓN:

Serán simuladas a borde superior, ubicadas entre sí a una distancia entre 4 y 6 metros, construida por una ranura practicada en el hormigón efectuada por medio de aserrado del mismo.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa (mínimo).

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas en badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde EXISTA DICHO ESCURRIMIENTO, DEBIENDO DESPLAZARLAS UN MÍNIMO DE 0.60 METROS.

SELLADO DE JUNTAS:

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, afectándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así indicará la Inspección. Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y las superficies expuestas en un ancho de 2 cm a cada lado, con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento.

El sellado se ejecutará vertiendo mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que pueda ser variada a fin que el producto sellante a lo largo de su vida útil mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración en dos colocadas sucesivas, para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre

el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas, se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material no manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrán ofrecer alternativas a los métodos y/o equipo de limpieza y materiales para sellado, los cuales deberán estar sólidamente fundados en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un período prolongado de vida útil, aportando elemento de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del Pliego.

Este trabajo está incluido en el precio del pavimento.

JUNTAS DE DILATACIÓN EN LOS BADENES

El Contratista deberá ejecutar las juntas sobre los badenes siguiendo las mismas ejecutadas técnicamente como se indica en los ítems anteriores y según los planos adjuntos al presente Pliego.

ESPEORES Y RESISTENCIA DEL HORMIGÓN:

Todos los materiales deberán cumplir las siguientes condiciones y especificaciones:

- Mínimo contenido de cemento: 300 kg/m³.
- Razón agua/cemento máxima: 0.45 (en peso)
- Asentamiento (IRAM 1536): 3 a 5 cm
- Resistencia característica de rotura a compresión: igual o mayor a 250m kg /cm²

a- Provisión de hormigón para cordones cunetas.

Las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de Cemento Portland elaborado en planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimento, cordones, cordones cunetas, con ese material.

El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y órdenes de la Inspección.

Es de responsabilidad exclusiva del Contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de la Inspección, responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, el dosaje, elaboración, transporte y colocación en Obra.

El Contratista deberá suministrar a la Inspección, la fórmula de mezcla y demás datos que se le soliciten. El hormigón colocado en Obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayo a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicará.

Se determinará también la medida de adelantamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deber estar comprendido entre 3 y 5 cm.-

b- Resistencia del hormigón:

El Hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas moldeadas de 255 Kg/cm², a los veintiocho (28) días.

Protección del afirmado.

El Contratista deberá proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación.

También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al tránsito, que transiten personas y/o animales, muy especialmente en las primeras veinticinco (25) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección.

Cuando las necesidades de la circulación exijan al cruce del afirmado, el contratista hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón.

Todos estos trabajos serán por exclusiva cuenta del Contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

Lisura superficial.

Se verificará la lisura superficial obtenida, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 mts. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro mm (4mm).

Existiendo deformaciones del hormigonado comprendidas entre 4 mm y 8 mm, el Contratista deberá proceder a corregir esas definiciones mediante el pulimento

c- Espesor y resistencia del hormigón.

Se establece que el hormigón deberá poseer una resistencia cilíndrica a la compresión (a los veintiocho 28 días) de 255 Kg/cm² mínima.

La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores ejecutados se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

La ubicación y cantidad de testigos a extraer de cunetas, se determinará en caso particular, fijando la Inspección los parámetros y criterios a seguir.

CORDONES RECTOS Y CURVOS:

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificados con ella. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la cuneta, ni bien cuando el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor, sin excepción. Se deberán dejar previstos en los cordones, los rebajes para entrada de vehículos y los orificios para desagües de albañales. No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre moldes y moldes, de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de 2 cm., se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas.

Esta última condición es de cumplimiento obligatorio, siendo causa de rechazo toda área que no asegure este requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento.

El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstruidas como en las adyacentes.

En todos los casos se limpiará el pavimento ejecutado al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, dejando toda el área en condiciones total librado al tránsito, el cual deberá proveerse a los veintiocho (28) días del hormigonado, cumpliendo con los tiempos de fraguado del mismo.

En los cordones curvos, el radio se medirá a borde externo del cordón.

En correspondencia con la junta de dilatación de la calzada se construirá la del cordón en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

DESAGÜES PLUVIALES DE VIVIENDAS EN LOS CORDONES.

Los desagües pluviales domiciliarios existentes que interfieran en la línea del cordón, deberán ser acerrados prolijamente por parte del contratista, para que la motoniveladora cuando realice los trabajos de apertura de calle no arranque a los mismos provocando destrucciones.

El Contratista dejará previsto en el cordón el pedazo de caño de PVC correspondiente a la conexión de cada frente pero la conexión desde la Línea Municipal hasta el cordón correrá por cuenta de cada frentista.

BADENES.

Deberán contar con malla sima de 15x15 de hierro de 4.2 de diámetro en toda la superficie correspondiente a los mismos. Se realizarán según Plano de Obra y teniendo en cuenta los niveles de la misma para el escurrimiento de agua.

El diseño de las juntas también deberá realizarse según el plano de badenes que se adjunta en el presente pliego.

Cortes en veredas ejecutadas.

El Contratista podrá intervenir todas las veredas según le sea necesario para la correcta realización de la Obra pero será por cuenta del mismo dejar éstas en las condiciones en las que fueron encontradas, es decir, podrá modificar una vereda pero si la misma tenía cerámicos colocados deberá quedar de la misma forma.

EJECUCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN ESQUINAS.

El Contratista, al momento de llenar los cordones, deberá dejar previsto el rebaje de los mismos para las rampas en esquinas.

Las mismas se replantearán desde el punto de tangente de final del cordón curvo a 1.80 mts sobre el cordón recto, tendrán una pendiente del 12% y deberán finalizar a nivel 0 con el hormigón de calzada. Los límites transversales al cordón no deben quedar con un escalón marcando la diferencia en los mismos, deben realizarse pequeñas pendientes que absorban la diferencia mencionada. (Ver plano adjunto para la realización de rampas)

Rampas vehiculares.

Al momento de la colocación de los moldes de cordón se dejarán previstos los rebajes para los ingresos vehiculares, en el caso que el Contratista encuentre necesario demoler alguno existente para cumplir con las exigencias de la obra será responsabilidad del mismo dejarlo en condiciones al momento de finalizar.

TERMINACIÓN Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, el Contratista está obligado a retirar de la zona de la Obra y sus adyacencias, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su volumen.

También queda obligado a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de la recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Relleno del cordón cuneta.

El Contratista deberá rellenar con tierra negra el espacio que quedó vacío entre el cordón finalizado y lo que resta de la apertura de la calle.

Armado de calle.

El Contratista a medida que avance con la obra deberá rellenar por cuadra la parte de la calzada que la máquina baja para la realización del cordón cuneta. (Ver plano)

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de cordón cuneta o badén ejecutado según estas especificaciones.

La ejecución del pavimento de hormigón se certificará en metros cuadrados (m²) medidos en planta. El precio a pagar por metro cuadrado (m²) del conjunto ejecutado y aprobado incluye:

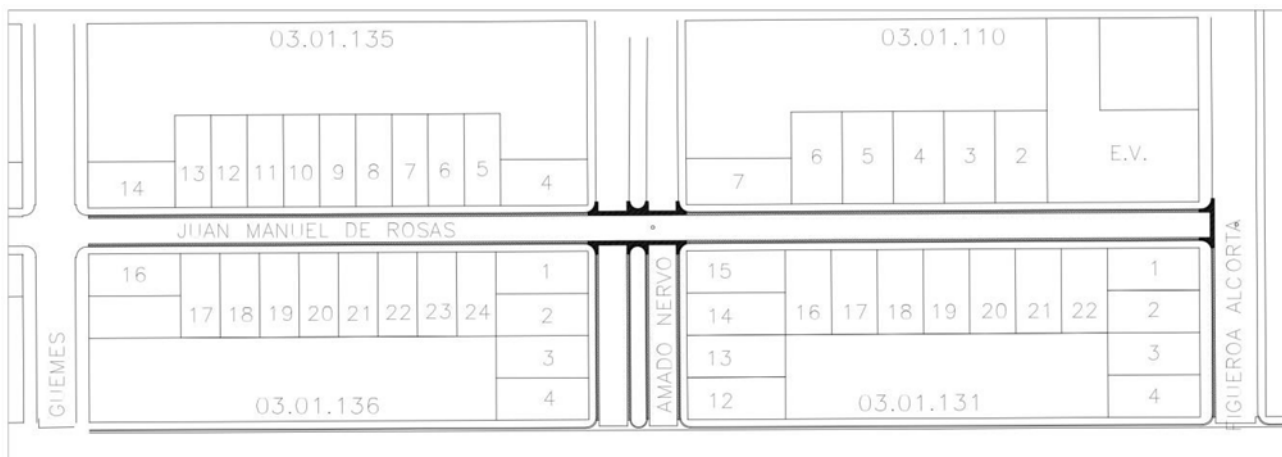
➤ El calzado de los cordones, la provisión del hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón elaborado a obra, materiales, mano de obra, la preparación de capa de apoyo del pavimento de hormigón, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cuneta aprobados y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas tanto particulares como generales.

ANEXO III: CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA							
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS							
OBRA:		OBRA CORDON CUNETA J.M. DE ROSAS (entre F. Alcorta y Güemes)					
UBICACIÓN:		MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA					
FECHA:		MAYO 2026					
PRESUPUESTO							
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		% INCID.
			UNI.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
1	LIMPIEZA, NIVELACION Y EXCAVACION DE CAJA (0.15 m)					\$ 6,693,155.59	10.44%
	1.1.	MANO DE OBRA	m2	970.38	\$ 665.95	\$ 646,230.88	1.01%
	1.2	MATERIALES	m2	970.38	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
	1.3.	EQUIPOS	m2	970.38	\$ 6,231.49	\$ 6,046,924.71	9.43%
2	COMPACTACION Y ARMADO Y DESARMADO DE MOLDES					\$ 6,505,240.50	10.15%
	2.1.	MANO DE OBRA	m2	970.38	\$ 6,703.79	\$ 6,505,240.50	10.15%
	2.2.	MATERIALES	m2	970.38	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
	2.3.	EQUIPOS	m2	970.38	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
3	HORMIGONADO DE CORDON Y BADENES Y TOMADO DE JUNTAS					\$ 50,918,078.03	79.41%
	3.1.	MANO DE OBRA	m2	970.38	\$ 9,050.12	\$ 8,782,077.29	13.70%
	3.2.	MATERIALES	m2	970.38	\$ 36,559.30	\$ 35,476,508.04	55.33%
	3.3.	EQUIPOS	m2	970.38	\$ 6,862.75	\$ 6,659,492.70	10.39%
TOTAL						\$ 64,116,474.12	100%

COSTO M2 CORDON CUNETA	\$ 66,073.40
COSTO TOTAL CORDON CUNETA	\$ 64,116,474.12
METROS TOTALES CORDON CUNETA	970.38

ANEXO IV: PLANOS Y DETALLES DEL CORDÓN CUNETA Y BADENES



ANEXO V: CATASTRO DE OBRA

PLANILLA CATASTRAL J.M DE ROSAS (entre F. Alcorta y Güemes)													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PROR RATEAR	% CORDÓN	COSTO POR LOTE CORDÓN
	C	S	M	P									
1	03	01	110	900	J.M. DE ROSAS	46.10	0.95	43.80	1.326	58.09		5.99%	\$ 3,838,363
2	03	01	110	002	J.M. DE ROSAS	15.90	0.95	15.11	1.326	20.04		2.06%	\$ 1,323,860
3	03	01	110	003	J.M. DE ROSAS	15.50	0.95	14.73	1.326	19.53		2.01%	\$ 1,290,556
4	03	01	110	004	J.M. DE ROSAS	15.50	0.95	14.73	1.326	19.53		2.01%	\$ 1,290,556
5	03	01	110	005	J.M. DE ROSAS	15.50	0.95	14.73	1.326	19.53		2.01%	\$ 1,290,556
6	03	01	110	006	J.M. DE ROSAS	15.50	0.95	14.73	1.326	19.53		2.01%	\$ 1,290,556
7	03	01	110	007	J.M. DE ROSAS	32.00	0.95	30.40	1.326	40.32		4.16%	\$ 2,664,373
TOTAL						156.00		148.20		196.58	0.00	20.26%	\$ 12,988,819

PLANILLA CATASTRAL J.M. DE ROSAS (entre F. Alcorta y Güemes)													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PROR RATEAR	% CORDÓN	COSTO POR LOTE CORDÓN
	C	S	M	P									
1	03	01	131	004	F. ALCORTA	12.87	0.95	12.23	1.326	16.22		1.67%	\$ 1,071,578
2	03	01	131	003	F. ALCORTA	12.85	0.95	12.21	1.326	16.19		1.67%	\$ 1,069,912
3	03	01	131	002	F. ALCORTA	12.85	0.95	12.21	1.326	16.19		1.67%	\$ 1,069,912
4	03	01	131	001	F. ALCORTA	12.85	0.95	12.21	1.326	16.19		1.67%	\$ 3,401,239
5	03	01	131	001	J.M. DE ROSAS	28.00	0.95	26.60	1.326	35.28		3.64%	
6	03	01	131	022	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
7	03	01	131	021	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
8	03	01	131	020	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
9	03	01	131	019	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
10	03	01	131	018	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
11	03	01	131	017	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
12	03	01	131	016	J.M. DE ROSAS	14.00	0.95	13.30	1.326	17.64		1.82%	\$ 1,165,663
13	03	01	131	015	J.M. DE ROSAS	30.00	0.95	28.50	1.326	37.80		3.90%	\$ 3,567,762
14	03	01	131	015	AMADO NERVO	12.85	0.95	12.21	1.326	16.19		1.67%	
15	03	01	131	014	AMADO NERVO	12.85	0.95	12.21	1.326	16.19		1.67%	\$ 1,069,912
16	03	01	131	013	AMADO NERVO	12.85	0.95	12.21	1.326	16.19		1.67%	\$ 1,069,912
17	03	01	131	012	AMADO NERVO	12.78	0.95	12.14	1.326	16.10		1.66%	\$ 1,064,084
TOTAL						258.75		245.81		326.06	0.00	33.60%	\$ 21,543,955

PLANILLA CATASTRAL J.M. DE ROSAS (entre F. Alcorta y Güemes)													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PROR RATEAR	% CORDÓN	COSTO POR LOTE CORDÓN
	C	S	M	P									
1	03	01	135	004	J.M. DE ROSAS	26.50	0.95	25.18	1.326	33.39		3.44%	\$ 2,206,434
2	03	01	135	005	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
3	03	01	135	006	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
4	03	01	135	007	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
5	03	01	135	008	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
6	03	01	135	009	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
7	03	01	135	010	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
8	03	01	135	011	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
9	03	01	135	012	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
10	03	01	135	013	J.M. DE ROSAS	11.00	0.95	10.45	1.326	13.86		1.43%	\$ 915,878
11	03	01	135	014	J.M. DE ROSAS	26.50	0.95	25.18	1.326	33.39		3.44%	\$ 2,206,434
TOTAL						152.00		144.40		191.54	0.00	19.74%	\$ 12,655,772

PLANILLA CATASTRAL J.M. DE ROSAS (entre F. Alcorta y Güemes)													
Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				CALLE AFECTADA	TOTAL MT. DE FRENTE	CORDON CUNET A	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A COBRAR	A PROR RATEAR	% CORDÓN	COSTO POR LOTE CORDÓN
	C	S	M	P									
1	03	01	136	004	AMADO NERVO	12.91	0.95	12.26	1.326	16.27		1.68%	\$ 1,074,908
2	03	01	136	003	AMADO NERVO	12.80	0.95	12.16	1.326	16.13		1.66%	\$ 1,065,749
3	03	01	136	002	AMADO NERVO	12.80	0.95	12.16	1.326	16.13		1.66%	\$ 1,065,749
4	03	01	136	001	AMADO NERVO	12.80	0.95	12.16	1.326	16.13		1.66%	\$ 3,397,076
5	03	01	136	001	J.M. DE ROSAS	28.00	0.95	26.60	1.326	35.28		3.64%	
6	03	01	136	024	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
7	03	01	136	023	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
8	03	01	136	022	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
9	03	01	136	021	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
10	03	01	136	020	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
11	03	01	136	019	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
12	03	01	136	018	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
13	03	01	136	017	J.M. DE ROSAS	12.00	0.95	11.40	1.326	15.12		1.56%	\$ 999,140
14	03	01	136	016	J.M. DE ROSAS	28.00	0.95	26.60	1.326	35.28		3.64%	\$ 2,331,326
TOTAL						203.31		193.14		256.20	0.00	26.40%	\$ 16,927,928

D E C R E T O N° 1041/2026

RÍO TERCERO, 30 de julio de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.07.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N° Or.4984/2026-C.D., por la que se DECLARA de Utilidad Pública y pago obligatorio por parte de los frentistas la Obra de Cordón Cuneta y Badenes de hormigón simple en calles de Barrio Marín Maroto, dispone su ejecución y genera la Contribución por Mejoras.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
